

## Elecciones a Rector o Rectora 2025

## ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL SIN PROCLAMACIÓN DE CANDIDATO ELECTO

Finalizado el escrutinio general de los votos emitidos durante la jornada electoral celebrada el 8 de abril de 2025 para las elecciones a Rector a Rectora, convocadas mediante resolución de 3 de marzo de 2025, la Comisión Electoral, a la vista de los resultados, y no habiendo obtenido la candidata única Prof. Dra. Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo más del cincuenta por ciento de los votos ponderados válidamente emitidos, procede a declarar la conclusión del proceso electoral sin proclamación de candidato electo.

De conformidad con lo previsto en el art 69.4 del vigente Reglamento electoral, "[e]n caso de existir un único candidato, será proclamado Rector si logra el apoyo de la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos. Si no fuera así, continuará en funciones el Rector que las estuviera ejerciendo, hasta nuevas elecciones, que se celebrarán en el plazo de tres meses".

Contra el Acuerdo de proclamación provisional de resultados y conclusión del proceso electoral podrá presentarse reclamación ante la Comisión Electoral en el plazo de los cuatro días siguientes a su publicación, de acuerdo con lo previsto en el art. 25.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, a fecha de la firma electrónica El SECRETARIO DE LA COMISIÓN ELECTORAL Domingo Jesús Jiménez-Valladolid de L'Hotellerie-Fallois